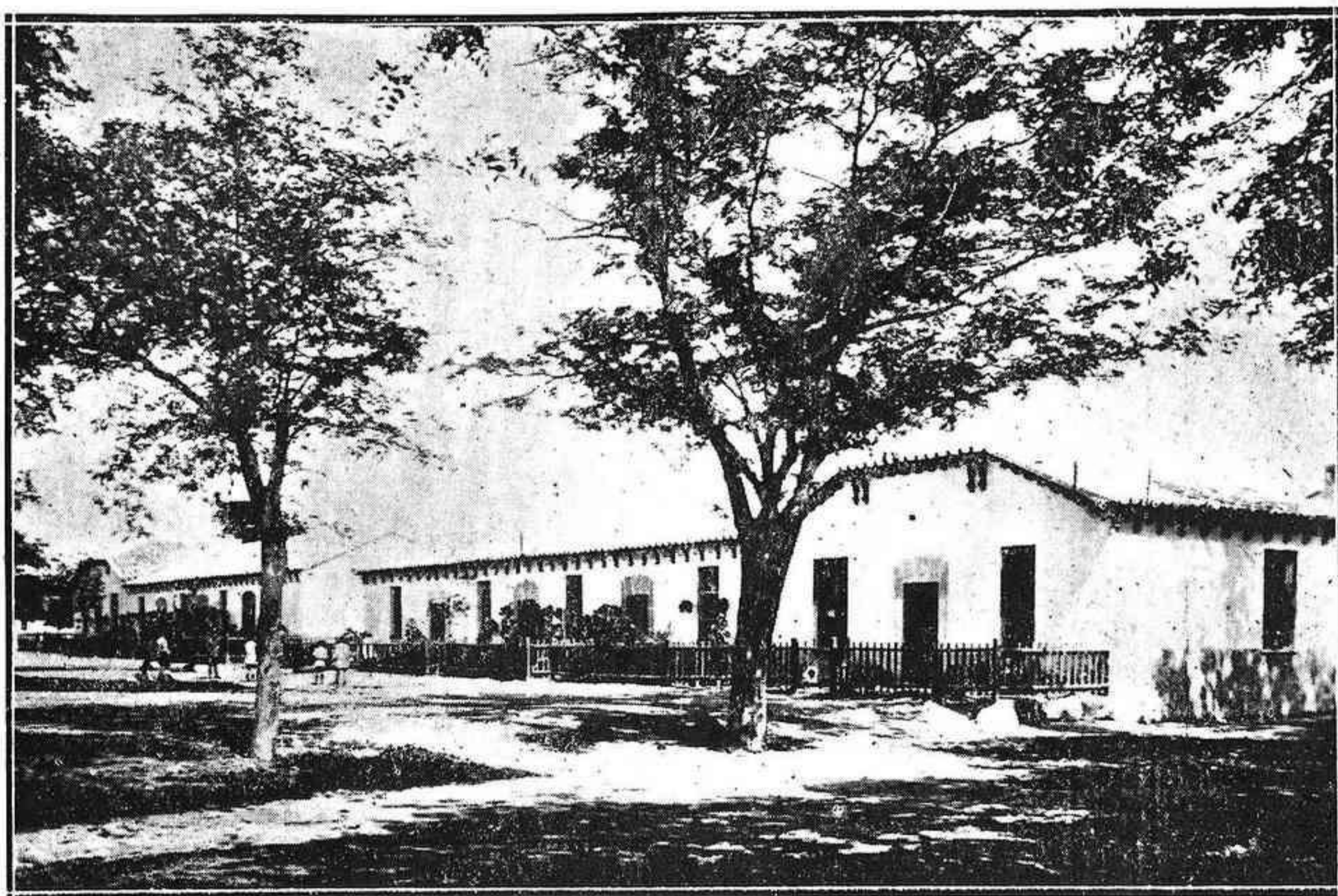


La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: Grupo de casas baratas edificado en la Fuensanta por «La Solariega de Córdoba»

15 Abril 1926

Año VI. — Núm. 106

FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS



COMPRAS Y VEN- TAS EN COMUN

**Suministro de Abonos
Maquinaria Agrícola
y artículos
complementarios
para la Agricultura**

Pidan los Sindicatos cuantos de-
talles necesiten para abastecerse a
tiempo de Superfosfatos de Cal.



SAN PABLO, 34

CÓRDOBA

EL EMPLEO DEL NITRATO DE CHILE

ES SIEMPRE ALTAMENTE REMUNERADOR.

He aquí las cantidades que deben emplearse y los excedentes de cosecha con ellas obtenidos

Cantidad que debe emplearse en kls.	POR HECTÁREA	Excedente de cosecha en kilogramos
150	Cereales (secano) .	450 (de grano)
250	Cereales (regadio) .	875 »
150	Maíz (secano) .	425 »
250	Maíz (regadio) .	600 »
300	Remolacha azucarera .	9.060
250	Patata	5.000
200	Alfalfa	6.000 (seca)
200	Praderas	5.000 (de hierba)
200	Vid.	2.100 (de uva)
200	Olivo	650 (aceituna)
250	Cebollas.	5.500 (de bulbos)

En el **Naranjo** deben emplearse 3 kilos por árbol, aplicando la mitad en Marzo y la otra mitad en Agosto o Septiembre.

En el **Arroz** se deben aplicar 70 kilos por hanegada, la mitad al preparar el terreno y la otra mitad en el *cixugó*.

Para toda clase de árboles frutales, en la misma forma y proporciones que en el Naranjo, y para todas las hortalizas de 400 a 500 kilos por hectárea.

En **Cereales** debe aplicarse de Febrero a Abril al arrejaque. En Maíz, Remolacha y Patatas, al darles la primera escarda. En la Alfalfa, después del primer corte en praderas, en Febrero. En la Vid, en Febrero o Marzo, alrededor de la cepa, y en olivos en la misma época.

Reservado
para
British Sulphate of
Ammonia Federation
limited

Los Bancos, para el mayor desempeño de su misión, necesitan de la adhesión y confianza del público.

Para obtener un grado máximo de confianza, nada tan eficaz como laborar, sin precipitaciones ni desmayos, por merecerla.

Si interesa a V. conocer informes o condiciones respecto de alguna operación corriente de Banca o Bolsa, diríjase al

BANCO CENTRAL

Capital autorizado. . . .	200.000.000,00 de ptas.
Capital desembolsado. . . .	60.000.000,00 »
Fondo de reserva	10.634.865,53 »

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arévalo, Avila, Barcelona, Campo de Criptana, Ciudad Real, **CÓRDOBA**, Jaén, La Roda, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Priego de Córdoba, Quintanar de la Orden, Sigüenza, Talavera de la Reina, Toledo, Torredonjimeno, Trujillo, Villacañas, Villarrobledo y Yecla.

Este Banco aspira a mantener con su clientela una relación de cordialidad que favorezca y haga practicable su propósito de dispensarla toda clase de atenciones y de otorgarla aquéllas prudentes facilidades que le sean solicitadas, con las debidas garantías.

Gran Capitán, 12 - Apartado, 46 - **CÓRDOBA**

Sociedad Anónima **CROS**

Grandes Fábricas de Abonos

— y —
== Productos Químicos ==

— en —

Badalona (Barcelona), **Valencia**, **Alicante**,
Málaga, **San Juan de Aznalfarache**
(Sevilla) y **Maliaño** (Santander)

Abonos y productos para la Agricultura

Superfosfatos, Sulfato de Amoniac, Sales potásicas de Stassfurt (Alemania)

Nitrato de Sosa de Chile

Abonos confeccionados para todos los cultivos.

Nitrato de Amoniac

Sulfato de Cobre y Hierro para el viñedo.

Productos Químicos Industriales

Acidos sulfúrico, Clorhídrico, Nítrico y Acético.—Bisulfito y Bisulfato de Sosa.—Cloruro de cal marca FLIX. Cloratos de Sosa, Potasa y Barita.—Nitrato de Sosa y de Bario —Sosa caústica para jabones.—Sulfuro de sodio.— Productos puros para Farmacias y Laboratorios

**Servicio gratuito de análisis de tierras
y Literatura Agrícola**

Precios y pedidos: Agencia de Córdoba, Gran Capitán 19

42

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo núm. 34, Córdoba



SOCIEDAD ANÓNIMA CARRILLO

FÁBRICA DE SUPERFOSFATOS, ABONOS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS, EN ATARFE

San Antón, 20

GRANADA

DEPÓSITOS

en Granada, Málaga, Almería, Motril, Baza, Guadix, Montefrío, Torre-Cardela y otras plazas, para la venta de abonos completos, Superfosfatos, Sulfato de amoníaco, Nitrato de sosa, Gloruro y sulfato de potasa, Azufres, Sulfato de cobre y Sulfato de hierro.

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo, 34, Córdoba

43

Escritura elegante, limpia y siempre lista, se consigue con la pluma

MONT BLANC

Estilográfica fuente, ideal para el hombre de negocios, que hallará V. en la

PAPELERÍA DE MODA

DE

Luis Segura Velasco

y un gran selecto surtido en objetos de escritorio.

No deje V. de visitar esta casa

Alfonso XIII, 48. — CÓRDOBA

Banderas, Cruces, y Porta-banderas

Interesa a los Sindicatos que no tengan bandera, solicitar a esta Federación lista de precios que enviaremos a vuelta de correo.

San Pablo, 34.

Córdoba

Polvo puro vegetal de flores

DE PELITRE

PUNTA BLAVA

CALIDAD PREFERIDA

INSECTICIDA

poderoso y fulminante contra toda clase de parásitos avícolas y de la agricultura

Nota de precios		Pesetas
Cajitas de 20 gramos, docena	.	2'40
» 35 »	.	3'00
Envase de 50 » uno	.	0'40
» 100 »	.	0'70
» 250 »	.	1'50
» 500 »	.	2'80
» 1000 »	.	5'50

Franco embalaje sobre estación Barcelona

En pedidos de mayor importancia se conceden rebajas. Para más detalles, escribir a esta Federación, San Pablo 34, Córdoba.

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN
(por año natural)
3 pesetas
Número suelto, 15 céntimos

AÑO VI. NÚM. 106
CON CENSURA ECLESIASTICA
15 Abril 1926

Redacción y Administración
SAN PABLO, 34
Casa Social Católica

SEMANA SOCIAL DE OVIEDO

Del 5 al 11 del presente mes ha tenido lugar en Oviedo la Semana Social que tan oportuna y brillantemente ha organizado el Centro Diocesano de Acción Católica.

Ha sido consagrada al estudio y defensa de la familia cristiana y en ella, además de las sabias lecciones de competensísimos profesores, se han reunido los directores de las obras católicas de la Diócesis, uniendo así en fecundo matrimonio la teoría con la práctica.

Alternando con las lecciones ha habido reuniones de los representantes de la Unión Misional del Clero, de sacerdotes catequistas, de directores de Hojas Parroquiales, de Consiliarios de Juventudes Católicas y Sindicatos Agrícolas. Y a la vez que el clero social cambiaba ideas e impresiones en un ambiente de sincera fraternidad, las mismas obras por ellos dirigidas hicieron magnífico alarde de su potencialidad, especialmente las asambleas de Juntas Parroquiales de Acción Católica, de Juventudes Católicas y de Sindicatos Agrícolas. He aquí ahora el sumario de las lecciones y los nombres de los profesores que la han explicado:

I.—«*La base de la familia*».—Matrimonio natural —Su ley dinámica.—El Matrimonio y el Génesis.—Tendencias

libertistas.—«El matrimonio cristiano». Su ser íntimo.—Sus propiedades.—Conclusión.—Por el R. P. Matias García, O. P. Maestro y Lector en Sagrada Teología.

II.—«*La familia como institución básica de la Sociedad*».—La cantera de la especie, el taller donde se forja el ciudadano,—el poderoso órgano educativo,—el modelo—tipo de la sociedad,—el último baluarte para reconstruir las sociedades extraviadas o envejecidas.—Por D. Severino Aznar, Catedrático de la Universidad Central y Académico de la de Ciencias Morales y Políticas.

III.—«*El Estado, la Iglesia y la Familia*».—I. a) Permanencia de la familia dentro del Estado.—b) Autoridad y misión del mismo con relación a la familia.—c) Cumplimiento u olvido de esa misión.—d) Deberes de la familia con relación al Estado.—II. a) La familia en la Iglesia.—b) Autoridad y misión de la Iglesia sobre la familia.—c) Cómo cumple la Iglesia esta misión.—d) Deberes de la familia para con la Iglesia.—Resumen. Por D. Maximilia-

no Arboleya Martínez, Deán de la S. I. Catedral de Oviedo.

IV.—«*Derechos de los padres en la instrucción de los hijos*».—Origen natural de los derechos de los padres sobre sus hijos.—Cómo se aplicó este derecho en diversas civilizaciones.—Coordinación de los derechos de los padres y los de la Iglesia, la Sociedad y el Estado.—Teorías erróneas.—La verdadera doctrina.—Deberes de los católicos para hacer prevalecer la sana doctrina, en sus diversos aspectos religioso, moral y económico. Por D. Carlos Rodríguez San Pedro, Abogado.

V.—«*La mujer en la familia*».—Puesto que en ella le corresponde.—Su misión en el hogar.—Este reclama que actúe también fuera de él.—Cómo ha de actuar.—Preparación necesaria para esta actuación.—Por D.^a Teresa Luzzatti, de López Rúa.

VI.—«*Preparación de la juventud para el matrimonio*».—Protección de los niños y de los jóvenes.—Protección de la joven.—Preparación moral de la juventud para el matrimonio.—Preparación económica.—Obras particulares.—Patronatos y aprendizaje.—Escuela de Artes y Oficios. Por el R. P. Antonio López de Santa Anna, S. J.

VII.—«*Influencia de la legislación social en la familia*».—El Estado y la familia.—El intervencionismo del Estado.—La legislación social.—Las leyes clásicas de la protección a los trabajadores.—Proyectos e ideales.—Síntesis de la perfección según el Divino Arquetipo. Por D. Alvaro López Nuñez, Jefe de la Inspección central del trabajo, Individuo de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

VIII.—«*Importancia de las familias numerosas y cómo protegerlas*».—Su valiosa aportación a la Sociedad.—Los soportes de las mismas.—Cómo despertar para ellas las simpatías de la Sociedad.—Cómo puede conservarlas y estimularlas el Poder público, etc. Por don Pedro Sangro y Ros de Olano, Profesor de Legislación del Trabajo en la Escuela Social.

IX.—«*Peligros de la institución de la familia y cómo hacerles frente*».—Divorcio.—Leyes sobre sucesión hereditaria.—Régimen del salario.—Emigración.—Descenso del valor otorgado por la Sociedad a la integridad y honestidad de la mujer.—Impunidad de la seducción.—Tendencia a disminuir la autoridad del padre.—Idem a tutelar el individuo con perjuicio de la familia.—Investigación de la paternidad. Por don Marcial Solana, ex-Diputado a Cortes.

X.—«*La familia obrera*».—El trabajo de la mujer y la familia.—La mujer casada en el taller.—Estragos en la familia obrera.—Cómo impedirlos.—El trabajo a domicilio.—Urgencia de la ley que lo tutele.—Su explotación. Por don Francisco Barrachina, Presidente de la Confederación de Obreros Católicos de Levante.

XI.—«*El Alcoholismo en la familia*».—Alcohol.—Alcoholismo. I. Universalidad de esta plaga.—Alcoholismo agudo y crónico. Alcoholismo en el hogar.—II. Heredo alcoholismo.—Aspecto económico del alcoholismo.—Miseria y vagancia.—III. Lucha contra el alcohólico.—Aspecto actual del problema.—Profilaxis. Por D. José María Jove Caneilla, Médico de San Martín del Rey Aurelio.

COSAS VIEJAS

II

Compendiábamos en el artículo anterior las peticiones que patronos y obreros iniciaron a la Comisión especial que el Instituto de Reformas Sociales envió a Córdoba con motivo de los transtornos que ocurrieron en el año 1919.

En el libro que esta comisión publicó al regresar a Madrid con el título de «El problema agrario en Andalucía», se recogieron además las manifestaciones que unos y otros hicieron sobre los males que a juicio del declarante habían originado aquel estado de cosas y los remedios que estimaban más oportunos para devolver la paz a los campos y la tranquilidad y la concordia a los ánimos.

No es posible exponer, ni aún en compendio, todo lo que dijeron, ni tampoco parece prudente poner junto a cada opinión el nombre del que la emitía. Eran aquellas, circunstancias críticas, en las que la gravedad de la situación, aclaraba las inteligencias que a la vista de las consecuencias podían elevarse fácilmente a los principios. Por otra parte, como toda la sociedad se encontraba en peligro, no hubo quien permaneciera ajeno a la lucha que se había entablado entre patronos y obreros, y todos, a lo menos con su simpatía y su afecto, se declaraban por un bando y buscaban razones que contrarrestasen su actitud, y señalaban males y proponían remedio con el mismo interés que si tratasen de cosa propia.

Por eso en las manifestaciones que

recogió y publicó el Instituto de Reformas Sociales hay que ver más que la opinión particular de una persona, la manera de pensar y de enjuiciar de la sociedad entera que por fuerza hubo de afrontar los problemas que la vida le presentaba con caracteres de gravedad y de urgencia inaplazables.

Compendiando lo que en aquellos momentos de sinceridad se dijo por unos y otros, pueden reducirse a diez los males, a que según el sentir de la sociedad habían de imputarse los trastornos y desórdenes que entonces se padecieron.

Creían, en efecto, que todo se hubie-
ra evitado si oportunamente se hubiese
dado el debido remedio a estos males:
1.º la existencia de dehesas en tierras ricas; 2.º el poco rendimiento de la mano de obra; 3.º la lenidad extraordinaria de las autoridades con los propagandistas de doctrinas subversivas; 4.º la actuación de los patronos inspirada en el miedo; 5.º el abandono en que tienen a los obreros los propietarios y especialmente las grandes casas señoriales; 6.º la ignorancia de los obreros, originada por la falta de escuelas y por empezar a trabajar desde muy niños; 7.º los subarriendos onerosísimos; 8.º la inmoralidad de los *señoritos*; 9.º mala administración municipal y caciquismo y 10, la usura practicada en forma escandalosa.

Bien se ve que no todas estas causas pudieron influir del mismo modo. Unas son remotas y otras próximas, así como

unas radican en la misma sociedad y otras en las autoridades locales y en el Gobierno; pero difícilmente podrá hacerse una enumeración ni más completa ni más certera de los diversos factores que después de haber actuado mucho tiempo de manera latente, produjeron repentinamente aquella explosión de malestar, que dió tanto que hacer y que preocupó tan hondamente aun a los que entonces nunca habían parado mientes en estas cosas.

Veamos ahora los remedios que se propusieron para aliviar aquella situación, que entonces se estimaba realmente insostenible. Se propusieron muchos, pero he aquí los más importantes: 1.º sindicación obligatoria de patronos y obreros y creación de comisiones mixtas municipales que regulen los salarios; 2.º parcelación de la propiedad en el ruedo de los pueblos y por el contrario grandes concentraciones de la misma, lejos de las poblaciones, para la explotación industrializada a cargo de sociedades anónimas; 3.º reforma de la Ley de huelga, haciendo obligatorio el arbitraje; 4.º creación de cajas de ahorro obligatorias para patronos y obreros subvencionadas especialmente por aquéllos y cuyos fondos respondan de las obligaciones contraídas por ambos; 5.º interesar al obrero en la explotación modernizando el contrato de aparcería; 6.º legislación que reforme el contrato de arriendo y que obligue a parcelar; 7.º roturación obligatoria de terrenos incultos y 8.º creación del patrimonio familiar.

No queremos hacer ningún comentario en este artículo, porque a ello hemos de consagrar otro; pero no podemos me-

nos de hacer consignar el hecho verdaderamente anómalo de que ni uno ni otro de estos remedios, que entonces parecían inaplazables, ha sido llevado a la práctica.

Y quizá en esta inconstancia y volubilidad de unos y otros, que procede por impulsos y carece de tesón y abandono en absoluto aquello mismo porque arriesgaba la vida el día anterior, esté la clave para comprender la actual atonía de nuestros campos, que sin embargo bien pudieran bajo su aparente tranquilidad estar incubando días tan amargos como aquellos que ya pasaron sin haber dejado ni siquiera la buena semilla de una experiencia aleccionadora.

Un célebre Obispo español ha dicho que "el libro ha venido a ser como el pesado cañón de plaza, mientras que el diario es como la ametralladora de riro rápido.."



SEMILLAS
SELECCIONADAS

HORTALIZAS
FORRAGERAS
• DE PRADOS •
FORESTALES
CEREALES
• FLORES •

DESCUENTOS ESPECIALES A
SINDICATOS Y REVENDEDORES

• PEDIR PRECIOS •

EL CULTIVADOR MODERNO
Notariado 2 - Apartado 625
BARCELONA

¿La expropiación forzosa, puede ser objeto de una sanción penal?

Como se ha podido advertir en lo anteriormente dicho, tratamos ahora solamente de la doctrina acerca de la expropiación, dejando para más adelante la cuestión concreta y práctica que hace referencia al Decreto de Enero del Ministro de Hacienda. Y ¿quién pondrá en duda que, en absoluto, posee la Autoridad el derecho de castigar al infractor de una ley política, civil o administrativa con la pena y sanción de la expropiación forzosa? Tal puede ser el delito y el daño público causado con la violación de la ley que el gobernante se crea precisado para la restauración del orden jurídico y para corrección del reo y ejemplaridad de los demás ciudadanos, amenazar con un castigo que tanto temen los hombres, como es la desposesión de sus bienes. ¿Acaso no era costumbre general en otras edades y en todas las legislaciones la confiscación de los bienes, muebles e inmuebles del traidor a la patria y del hereje que quebrantaba la unidad religiosa de la nación?

En estos sucesos pasaban al fisco o al erario público los derechos de propiedad del reo, quien por razón de su crimen perdía la personalidad jurídica, siendo el representante de la sociedad quien le sustituía en sus derechos. Luego con más razón puede darse el caso de obligar al ciudadano, por un gravísimo perjuicio, causado a la sociedad, a la expropiación de un bien material determinado, y más cuando ésta va acompañada de la entrega del valor del objeto expropiado.

Para confirmar esta verdad, solo tenemos que recordar muy sucintamente la política agraria y de abasto de los Romanos Pontífices y las leyes de castigo a sus violadores. Julio II en la Bula promulgada el 1.º de Marzo de 1508, prohíbe severamente a los barones y nobles romanos y a cualesquiera otras personas, tanto eclesiásticas como seculares, que poseen castillos, tierras y haciendas en el radio de cincuenta millas alrededor de Roma, impedir a los cultivadores de la tierra llevar libremente sus granos a Roma o formarlos a vender el trigo a sus señores o especuladores; porque de esto se seguía necesariamente, advertía el Papa, que todos abandonaban el cultivo de la tierra con perjuicio de todos los habitantes y de la misma Curia Romana, faltando lo necesario para vivir. Y Julio II ordena que todos se atengan rigurosamente a su voluntad, y por tanto, que a los quince días de la promulgación de la Bula, los municipios, las comunidades y los barones cesen de comprar grano y levanten la prohibición de exportarlo; de lo contrario, pasados los quince días, los barones y todas las personas particulares de los municipios y comunidades, y cuantas hubiesen prestado ayuda o favor, incurrirán en la sentencia de excomunión, de la cual no podrán ser absueltos más que por el Romano Pontífice, con especial y expresa mención del caso, en el trance de la muerte y con previa satisfacción. Los Obispos y Prelados contraventores, quedarán suspensos.

Si alguno de los barones y otros, no desisten de lo prohibido, pasados otros quince días después de los dichos, serán privados enteramente del feudo, el cual será confiscado en beneficio de la Cámara Apostólica, y todas sus posesiones serán puestas en entredicho eclesiástico, que sólo podrá rebajar el mismo Pontífice, una vez dada satisfacción. Más si transcurridos seis meses después de los últimos quince días, persistiendo obstinadamente en su mal propósito y dureza, rehusaren obedecer, entonces, ipso jure, serán privados de todos los pueblos, tierras, quintas, feudos y derechos con incapacidad de recobrarlos o tener otros para siempre; y las ciudades, pueblos, tierras, quintas y derechos serán incorporados de pleno derecho a la Cámara Apostólica. Y en parecida forma renovaron las disposiciones de sus predecesores, Clemente VII, Pío V, Pío VI, etc.

Medidas terribles tomaron también los Pontífices Pío IV, Pío V, Clemente VIII, Paulo V, Urbano VIII, Gregorio XV, Inocencio X, como príncipes y padres de sus pueblos, para proveer de los mantenimientos necesarios a sus súbditos. Un ejemplo baste para todos. Gregorio XIII estableció una magistratura extraordinaria en el clérigo de la Cámara Apostólica Andrés Spinola. En el Motu Proprio de 7 de Mayo de 1576 le investió con verdadera dictadura, en virtud de la cual podía levantar una estadística del trigo y legumbres en Roma y en las provincias sujetas al Papa; y para ello obligar a todos, de cualquier grado y dignidad, a hacer la declaración de la cantidad poseída, por escrito, con juramento, so pena, entre

otras, de manifiesta rebelión y lesa majestad, confiscación de los dominios y de otros bienes; prohibir el transporte de trigo y de legumbres fuera del Estado eclesiástico o de un lugar a otro; multar y condenar «aun con el último suplicio u otras penas corporales» a los que cometiesen fraudes en lo dicho.

Hé ahí como la autoridad suprema en virtud de su potestad de jurisdicción y por razón de bien común necesario, en último extremo, impone la pena de privación de derechos reales y confiscación de bienes. De suerte que hablando técnicamente y en abstracto, no hay duda que la expropiación puede ser objeto de una sensación penal, siempre que lo exija el bien público y sea ese castigo medio necesario y extremo.

Resta ahora tratar los dos puntos más interesantes que serán asuntos de artículos siguientes, a saber:

1.º Hablando en concreto con relación al Decreto de 3 de enero del Ministerio Hacienda: a) ¿Es justo y oportuno el derecho de expropiación de fincas rústicas y urbanas para las obras de utilidad pública o de reforma social en la extensión y modo que en el Decreto se señalan? b) ¿Es justa y oportuna la expropiación como castigo por la ocultación de la riqueza rústica y urbana?

2.º La expropiación como reforma social ¿ejercerá un influjo grande y bienhechor en la agricultura y en el sistema económico nacional de España?

S. de P.

Rogamos a nuestros lectores que cuando se dirijan a las casas cuyos productos anunciamos, no dejen de mencionar LA TIERRA.

Las dudas de Juanico El problema del campo

—Vamos a ver, D. Blas; V. que sabe tanto de tantas cosas, ¿qué opina V. sobre eso que dicen de que el obrero no debe participar de los beneficios de un campo o de una empresa cualquiera, porque el propietario es el único que soporta las pérdidas en las épocas malas?

—Que es una de tantas patrañas que la ignorancia o el egoísmo inventan, y que ambos después se encargan de propagar. Se dá el caso, buen Juanico, de que mientras el propietario, en días malos, en tardes frías, en mañanas heladas, en días lluviosos, se está en su casa al amor de la lumbre, o en el refugio de un comfortable salón del Círculo, el trabajador de su campo, capataz, pastor o gañán, soporta el tiempo crudo y la racha helada; le toca perder entonces; y clava el arado en la tierra dura, abrazada, o encharcada; se tuesta con el duro sol de un día abrumador, o se yerte con la helada de un día aciago de frío; y lo mismo hunde sus zapatones en el fangal que los quema y los destroza en el duro terrón de la calcinada tierra. ¡Entonces le toca perder! ¡a él solo!

Con sus 14 o 15 o 20 reales de jornal, expone aquel día, arriesga y pierde de su capital, (hacienda y trabajo) no menos que una mala cosecha es para el propietario de la tierra. No es justo, pues, eliminar de la ganancia a quienes en las pérdidas intervienen.

Del Papa Pío X son estas palabras: "En vano construiré iglesias, predicaréis misiones y haréis vuestras buenas obras; porque todos nuestros esfuerzos serán destruidos si no sabéis manejar al mismo tiempo el arma ofensiva y defensiva de la prensa católica leal y sincera."

Miremos al mundo. Están en crisis las naciones europeas; es decir, aquellas en que la tierra está monopolizada. Gozan de salud y pujanza las naciones americanas y las oceánicas—Australia y Nueva Zelanda—, aquellas en que la tierra es de fácil acceso a quien quiere utilizarla. ¿Por qué los pueblos europeos se llaman viejos, y lo son, mientras los pueblos americanos se llaman nuevos y lo justifican? Una misma es la raza aria que los ocupa; ¿cuál ha sido para los segundos el elixir de juventud? La tierra relativamente libre de que han venido gozando.

El problema de la tierra hace y deshace la prosperidad de las naciones y de los continentes. De las zonas de máxima civilización de Europa huyen las muchedumbres emigrantes a las zonas de civilización incipiente, a los países nuevos, inferiores éstos en todo menos en una cosa: en facilidad de acceso a la tierra. Y sin otra diferencia que ésta, las grandes naciones decaen minadas por sus luchas interiores, carcomidas por la viciosa degradación de sus pueblos, mientras las sociedades rudimentarias prosperan y dan mil muestras de sano espíritu y de creciente vitalidad.

Si convertimos la mirada hacia España y comparamos regiones con regiones, veremos la inmensa superioridad de aquellas en que la tierra está distribuida sobre aquellas otras en que está acaparada; las Vascongadas con Andalucía, Cataluña con Extremadura. Valencia con Salamanca. Y no es la Naturaleza misma la que impone la distribución y el acaparamiento. El acapara-

miento de la tierra, ya en latifundios, que es lo más ostensible, ya en acumulación de fincas, que es fenómeno idéntico, aunque más disimulado, es la consecuencia de un proceso económico que los Poderes públicos, manejando reflexivamente esas leyes económicas, podrían contrarrestar.

El problema de la tierra contiene todo el problema de la libertad. ¿En qué país o en qué época ha existido libertad política estando la tierra enfeudada? ¿Quién hará tan peregrino hallazgo, registrando las páginas de la historia o las intimidades de la realidad social? Quiénes deseen la libertad de su pueblo y de su Patria tienen que comenzar por acometer el problema de la tierra. Sólo detrás de la solución de éste viene una Patria libre, próspera, fuerte, progresiva, honrada, como nosotros deseamos que sea España. Cuanto se discurre sobre progreso político dejando intacto el problema de la tierra, es retórica pura, bizantinismo, malabarismo intelectual, sin substancia, sin valor y sin fruto.

El problema de la tierra es todo el problema del proletariado. ¿Cómo se formó éste? ¿No, fué expropiando a los pequeños propietarios, expulsándolos de sus campos, privándolos de su natural instrumento de trabajo, obligándolos a refugiarse en las ciudades y a ganar el pan, no mediante su trabajo, que eso es mandato divino, sino mediante el alquiler de sus brazos, mediante la venta de su fuerza animal? Así principió la formación del proletariado en el siglo XVI en Inglaterra; en el siglo XVII, en el resto de Europa; y así sigue formándose hoy; los más agudos pensadores sociales lo proclaman.

El proletariado no es la consecuencia del derecho de propiedad, como dicen los socialistas; ni para suprimir el proletariado—única reforma social pacificadora—, en su concepto actual, es necesario llegar a la supresión, imposible, del derecho de propiedad, tan sagrado e inviolable como la vida misma; esa supresión conduce siempre a la miseria y la tiranía de la Rusia contemporánea. El proletariado es hijo de un defectuoso régimen de la tierra, y en la modificación de éste se encuentra la única posible solución de aquél.

Los países incapaces de resolver el problema de la tierra, por egoísmo de unos, por ignorancia de otros, por ligereza de todos, sucumbirán; no dominarán la actual crisis; la nueva guerra que apuntan en el horizonte europeo — a despacho de la Sociedad de las Naciones — acabará con ellos. Los países que acierten a resolverlo adquirirán la pujanza necesaria para ser caudillos. Esa ha de ser obra de fuerzas nuevas y al acometerla reciben el premio por adelantado; porque en la lucha por un ideal de justicia y de libertad en el régimen agrario, laboran por la grandeza efectiva, real de la Patria, y, lejos de gastar las fuerzas, las adquieren y ocrecientan.

R. A

«Conciencia en el acto de vender»

38

Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

Tejidos de calidad recomendada

Lo que han hecho los escandinavos por resolver la crisis de la vivienda

Suecia es quizás el primer país donde los gobernantes sintieron preocupaciones urbanísticas. Desde el siglo XVII, las ciudades se forman y amplían con arreglo a planos y reglamentos promulgados por las autoridades previos los estudios pertinentes.

En cuanto la crisis de la vivienda asomó, se adoptaron las medidas conducentes para conjurarla o, por lo menos, para paliarla.

Las medidas fueron de dos órdenes: unas, para impedir el alza injustificada de los alquileres; otras, para fomentar la edificación.

Para hacer frente a las codicias de los propietarios de las casas, se designaron, en 1917, Comisiones con el encargo de estudiar cuándo procedía la subida de alquiler y en qué medida, y cuándo era injustificada. Formáronse 66 Comisiones, y en 1920 llevaban examinados 27.946 casos y pronunciados 9.666 fallos. Los casos se examinaban a propuesta de los propietarios o de los inquilinos, o por iniciativa de las propias Comisiones.

Como esta medida — equivalente a nuestra ley de Alquileres — no servía para aminorar el déficit de habitaciones, la Unión de Villas Suecas se dirigió a la Comisión nacional de la habitación en demanda de otras disposiciones que estimularan la edificación. Dictáronse leyes para abaratar los materiales de construcción, y se votó un crédito para subvencionar las viviendas económicas. En junio de 1918, se reglamentó la concesión de las subvenciones referidas.

Según este reglamento, quedan facultados para percibir subvenciones los Ayuntamientos que construyan por sí o que a su vez auxilién la construcción de viviendas de tres habitaciones, con cocina comprendida, y cuyo coste — sin el terreno — sea de 15.000 coronas como máximo, 15.000 pesetas a la par.

El estado abona hasta dos novenas partes de lo gastado en la construcción y dos terceras partes de la subvención concedida por los Ayuntamientos respectivos.

El constructor — sea el Municipio o un particular — se obliga a no aumentar los alquileres en el plazo de diez años.

En Noruega, aunque el Estado interviene en la política de la vivienda, la labor principal la realizan los Municipios.

El de Cristianía, capital de la nación, invirtió 45 millones de coronas, de 1916 a 1919, en edificar unas 2.500 casas, y luego ha desarrollado un programa para construir cada año 1.000 casas. Adopta el sistema de edificar casas unifamiliares, que, como es natural, favorece extraordinariamente la higiene y la estética de la población.

Como a pesar de estas decisiones no se atajaba la crisis de la vivienda, intervino de manera más directa y eficaz el Estado, el cual estableció en 1917 el Comisariado de la Habitación y dictó varias disposiciones legales reglamentando el precio de las viviendas, regulando el mercado y obligando a las Empresas industriales a procurar alojamiento a sus obreros.

La índole de esta información no permite detallar los preceptos contenidos en estas leyes. Solo diremos que son de gran interés y se traducen en una serie de prudentes limitaciones al derecho de propiedad de los predios urbanos.

Además, el Estado consigna todos los años, desde 1919, partidas importantes — importantes en relación con sus presupuestos — para subvencionar la construcción de casas baratas. El año 1919, votó cinco millones de coronas, y en 1920, diez millones.



Desde el año 1919 se ocupa también el Gobierno finlandés del problema de la vivienda. En esa fecha se calculaba el

déficit de habitaciones en 50.000. La Dieta, acordó abrir un crédito de 20 millones de marcos finlandeses para la edificación.

De estos préstamos participan los Ayuntamientos, las Cooperativas de construcción y las Sociedades particulares, cuyos accionistas no pueden percibir en ningún caso más del 6 por 100 de interés y cuyos Consejos de Administración están intervenidos por los Municipios, los que tienen en todo caso mayoría de sufragios en los Consejos.

Estos préstamos no rinden interés durante diez años, y al cabo de ese tiempo se evalúa la casa y se determina la forma de reintegrar el préstamo y demás particulares con el asunto relacionados. Pero sobre la base de que se conserven los alquileres reducidos, aunque el Estado tenga que cargar con el déficit.

La Municipalidad señala el precio del alquiler e interviene en la venta de la finca.

Los planos de esta casa son aprobados por el Ministerio de higiene social.

Cuando construye el Ayuntamiento, recibe del Estado un préstamo del 30 por 100 del valor de la edificación; cuando lo hace una Sociedad, percibe además el 15 por 100, o sea en total el 45. Además, en todo caso, el terreno lo concede el Municipio.

X Asamblea general de la C. N. C. A.

La décima Asamblea general de la Confederación Nacional Católico-Agraria se celebrará en su domicilio social los días 15 y siguientes del corriente Abril, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

Acta de la Asamblea anterior. Memoria, informe de la Comisión de vigilancia, cuentas del ejercicio, actuación de la sección de seguros, ídem ídem de apicultura, ídem ídem de revista, ídem ídem de material, medios y modo de

propaganda e inspección, estado de la liquidación de la Caja de Crédito Confederal, Cámaras Agrícolas, modificación de cuotas de Federaciones y pago de las mismas, anticipos de Federaciones, temas técnicos, ruegos y preguntas.

ECOS DE FUERA

Los periodistas católicos de Bélgica

El Congreso de periodistas católicos que se ha celebrado poco ha en Bélgica, ha acordado las siguientes conclusiones.

1) La prensa católica debe estar siempre dispuesta a tratar las cuestiones de la fe y de la moral desde el punto de vista católico y basarse en todo caso en los principios cristianos.

2) A este fin debe procurarse colaboradores sacerdotes y profesores católicos experimentados que son los competentes para tratar asuntos de carácter moral y religioso.

3) Nuestra prensa debe propagar su espíritu católico por doquiera y no debe desprestigiar su misión y la nobleza de su vocación por ventajas pecuniarias y fáciles éxitos,

4) En su conducta, en su tono y sobre todo en su propaganda, se debe mostrar siempre digna de la verdad y del amor de Jesucristo, cuyo servicio es su principal deber.

5) Deben condenarse enérgicamente aquellos periódicos, que llamándose católicos, no acomodan con sinceridad su conducta a este dictado, explotándolo en beneficio propio, dañando los intereses de la buena causa al emplear en favor de sus intereses particulares la fuerza católica que de hecho representan.

La libertad de enseñanza

El Cardeal Maurin, Arzobispo de Lyon, acaba de publicar una importan-

tísima pastoral con el título de «El deber cívico y el deber social en nuestros tiempos,» de la que entresacamos el siguiente párrafo:

«Es cierto que el Estado tiene hoy una marcada tendencia a atribuirse varias funciones que en manera alguna le corresponden y que en todo caso, sería mucho mejor dejar a la iniciativa privada, capaz de desempeñarlas de una manera menos rígida y menos costosa. El Estado no es por su naturaleza ni comerciante ni industrial, ni educador y en consecuencia debe renunciar a ciertos monopolios, o, cuando menos, a su explotación directa, incluyendo también en ellos—y estoy casi por decir que sobre todo— el monopolio de la enseñanza. Los presupuestos de este ramo en 1869 ascendían a 30 millones; actualmente ascienden a mil millones! No obstante la actual gravísima crisis del Estado, se habla todavía de implantar la «Escuela única», siendo así que la realización de este proyecto, tan injusto, como inoportuno, obligaría a duplicar o triplicar, y tal vez a cuadruplicar los gastos de enseñanza».

Así es; pero poco ha importado siempre a los radicales el bienestar moral y aun material del pueblo con tal de arrebatarse a la Iglesia y a los católicos su sagrado derecho a enseñar la verdad y propagar el bien.

Una jornada social

En Quebec (Canadá) se tuvo hace poco una jornada social con el fin de que los trabajadores santificarán debidamente los días festivos. Se comenzó en momento oportuno la preparación con varias tandas de días de retiro espiritual organizadas bajo la dirección del mismo Sr. Arzobispo.

Luego un grupo de apóstoles eclesíasticos y seculares emprendió una campaña de propaganda doctrinal dirigida al mismo fin que se proponía la jornada social proyectada.

Por último se tuvo ésta, comenzando

con una misa solemne, en la que se predicó un sermón excitando a los oyentes al amor a una vida intensamente piadosa y sobrenatural. Hubo después una asamblea, en la que se pronunciaron varios discursos sobre el descanso dominical y sobre la templanza, y por último se reunieron todos los congresistas en la iglesia parroquial para dar conclusión a la asamblea con la bendición del Santísimo.

El voto de la mujer

Para prevenir el caso de la concesión del voto a las mujeres en Francia, el Cardenal Andrieux, Arzobispo de Burdeos, ha publicado en «Aquitania» publicación oficial de la diócesis, algunas muy acertadas disposiciones para la preparación de la mujer francesa al ejercicio del derecho electoral. A este fin, ordena que en todas las parroquias se establezca una liga para la educación civil de la mujer, e invita a todas las de su diócesis a formar parte en ella, prohibiendo en cambio inscribirse en las ligas femeninas organizadas por la francmasonería.

Cuando la mujer haya obtenido ya ese derecho electoral, estas asociaciones cívicas femeninas deberán actuar en el terreno político y podrán aceptar transitoriamente el concurso de otras asociaciones no católicas, pero siempre dentro de los límites y según el espíritu contenido en las instrucciones que vengan de la Santa Sede.



Leemos en un periódico francés que el Presidente de la República ha enviado al Ministro de Hacienda 50.000 francos en concepto de contribución voluntaria, análogamente a lo efectuado ya por el Presidente del Consejo, y por otros Ministros y ciudadanos franceses en diversos Departamentos.

Dos consideraciones se destacan de estos hechos: La primera es el aspecto de patriotismo de este movimiento fran-

cés, síntoma revelador de cómo se sienten por ahí estos efectos. La segunda, es la consideración de que por más vueltas que se le dé al asunto, el hecho cierto es que de todos modos hay que pagar, y por este método de la contribución voluntaria lo harán solo los espíritus generosos y elevados, los buenos ciudadanos; y los despreocupados, los más *frescos*, resultarán beneficiados y premiados.

Manifestaciones de adhesión

Las manifestaciones de carácter religioso en honor del Sr. Mussolini, después del atentado de que ha sido objeto el jefe del Gobierno italiano, han revestido grandísima importancia.

Ningún prelado se ha abstenido de tomar parte en ellas.

Cardenales y religiosos eminentes han asumido la iniciativa para celebrarlas en las principales ciudades de Italia.

El cardenal Maffi ofició de pontifical en un solemne «Tedéum» que se cantó en Pisa.

La Fórmula de Mussolini

Con ocasión del VII aniversario de la fundación del primer fascio, el *duce* pronunció en Roma un discurso.

«Si queréis vivir, ha dicho, hay que acabar con el parlamentarismo charlatán, hay que dar fuerza al Poder ejecutivo y hay que afrontar el más árduo de los problemas de este siglo, el de las relaciones entre el capital y el trabajo, problema que el facismo ha resuelto plenamente, poniendo el capital y el trabajo al mismo nivel, frente a un fin común, que es la prosperidad y la grandeza de la nación.»

El facismo es lo contrario del liberalismo, lo mismo en la política que en la economía. Quiere acabar con el viejo liberalismo manchesteriano y con la libertad de las huelgas y de los *lock-outs*. Italia, que tiene ya más de 42 millones de

habitantes, no puede permitirse el lujo de luchas sociales estériles; la lucha de clases puede ser un episodio en la vida de una nación; pero no puede ser un sistema, porque destruye la riqueza y origina la miseria». Capital y trabajo deben colaborar para conseguir la prosperidad del país, interés común de patronos y obreros. Deben colaborar sinceramente, sin que unos u otros quieran aprovechar su superioridad momentánea para imponer al «adversario» condiciones inaceptables, que perjudiquen a la producción es decir, en último término, a la nación. Mussolini está convencido de que se puede evitar la revolución social; pero sólo con grandes sacrificios por parte de todas las clases, y más de aquellas que, por su posición mejor puedan realizarlos. Con una clase obrera justamente descontenta no se puede alcanzar la grandeza de un país, y, por esta razón, los Gobiernos han de proteger a los obreros contra una explotación desconsiderada. Esta es, en pocas líneas, la fórmula que Benito Mussolini recomienda al mundo.

A poder ser no tengas ningún enemigo, aunque sea un ratoncillo.

IMÁGENES Y ALTARES

Para adquirirlos recomendamos
los laureados y acreditados
talleres de

JOSÉ TENA

Bajada del Puente del Mar, 1

VALENCIA

No dejar de consultar esta casa

18

Imprenta La Española. - Librería, 28 - Córdoba

La Previsión Española

Compañía de Seguros contra incendios

FUNDADA EN 1883

Domicilio social, Sevilla, Casa de su propiedad, calle Orfila, 7 y 9

Sucursal en Madrid, Marqués de Valdeiglesias, 13

45

¡LABRADORES!

¿Habéis probado el «ABONO-ALCÁZAR» fabricado a base de Mantillos concentrados?

Si no lo conocéis, preguntad por sus incomparables resultados a cualquiera de nuestros clientes.

Es un fertilizante de GRAN FUERZA, que os proporcionará un cultivo intensivo jamás obtenido.

Escribirnos HOY mismo, haciéndonos su pedido, indicándonos la clase de cultivo que desean hacer.

FÁBRICA DE ABONOS

Alcázar y Comp.^a S. Lda.

Altillo, 18 (Campo de la Verdad)

CORDOBA

Para precio e informes, en la Federación o en cualquier Sindicato Agrícola

44

VELAS-CERA BELLIDO - Marca -
registrada

4

ANDUJAR

Son las propias para la Santa Misa y culto Eucarístico. Elaboradas con solo *Cera purísima de abejas*, a prueba de análisis químico. Lo mejor que existe.

Clase única: FABRICANTE, HIJO DE FRANCISCO BELLIDO.

Federación Católico-Agraria de Córdoba

CAJA CENTRAL DE CRÉDITO

OPERACIONES DE ESTA CAJA

SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA LOS SINDICATOS

Los ahorros del Agricultor para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la CAJA CENTRAL con los siguientes servicios:

APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES.—A la vista, el tres por ciento anual.

IMPOSICIONES.—A un año, el 4 y 1/2 por ciento.

El dinero apartado de la usura fructifica en los Sindicatos

PRÉSTAMOS.—A los Sindicatos federados al 5 y 1/4 por ciento anual.

WARRANTS.—En condiciones ventajosas por ser entidad acogida a la Ley de ordenación bancaria.

SECCIÓN DE SEGUROS

Esta Sección realiza, por cuenta de la Compañía «LA PREVISION ESPAÑOLA» Seguros contra Incendios en sus diversas combinaciones.

La expresada Compañía está inscrita en la Comisaría General de Seguros y tiene constituida la garantía que la Ley previene.

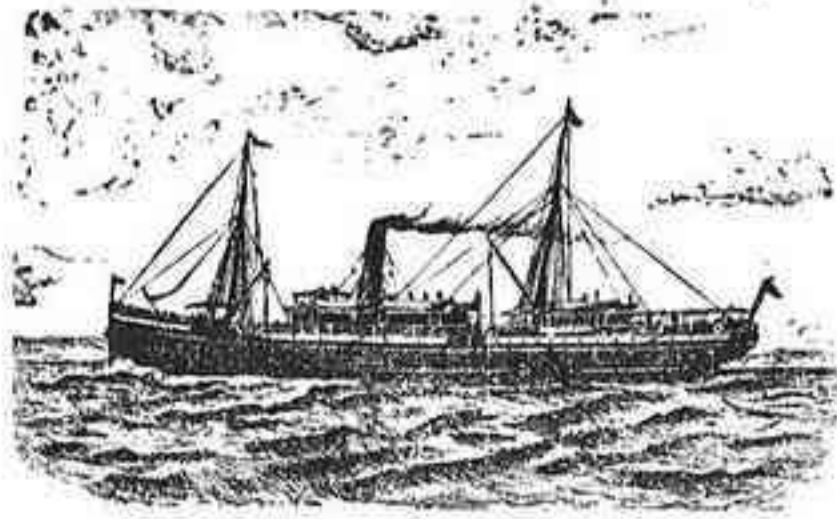
El seguro contra incendios es de general interes, pues evita la pérdida de la riqueza que un trabajo constante consiguió.

Nuestra Sección de Seguros abarca toda clase de operaciones sobre cosechas y bienes muebles e inmuebles, y las **primas** son muy reducidas.

Horas: de nueve a trece, todos los días laborables. (Pidan detalles)

SAN PABLO, 34

CÓRDOBA



Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS

LÍNEA A CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

LÍNEA A PUERTO RICO, CUBA, VENEZUELA-COLOMBIA Y PACÍFICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabanilla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

LÍNEA A FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPÓN

Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Manila, Hong-Cong, Shanghai, Nagasaki, Kobo y Yokohama.

LÍNEA A LA ARGENTINA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LÍNEA A NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz.

LÍNEA A FERNANDO PÓO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de Exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para:

Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzíbar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Athur y Viadivostock—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec, y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

José López de la Manzanara

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Si, Si
El Gran Capitán

3

CÓRDOBA

SAN ANTONIO

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE ALGODÓN

Francisco Crespo Muñoz

PRIEGO DE CORDOBA

ESPECIALIDAD EN LONERIA

Y COSTALES

41

LA TIERRA

REVISTA QUINCENAL

Órgano de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.